



RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2014, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la relación de centros autorizados para la implementación, con carácter experimental, del E-Portfolio Europeo de Lenguas, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Extremadura. (2014061478)

Por Orden de 27 mayo de 2014 (DOE núm. 103, de 30 de mayo) se regula la convocatoria para la implementación, con carácter experimental, del E-Portfolio Europeo de Lenguas en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Extremadura.

En su artículo 6.3 se dispone que la Secretaría General de Educación resolverá la citada convocatoria.

Por todo lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas,

RESUELVO :

Primero. Autorizar a los centros educativos que figuran en el Anexo de la presente resolución a implementar, con carácter experimental, el E-Portfolio Europeo de Lenguas, a partir del curso escolar 2014/2015, de conformidad con la Orden de 27 de mayo de 2014.

Segundo. Durante el curso 2014-2015, los nuevos centros autorizados estarán en la primera fase del proyecto, conforme establece el artículo 2.1 de la Orden de 27 de mayo de 2014.

Tercero. El grupo de trabajo que se forme en la primera fase en cada centro educativo habrá de adscribirse a su Centro de Profesores y Recursos de referencia. El CPR será el encargado de otorgar los créditos de formación.

Cuarto. De conformidad con el artículo 7 de la citada Orden de convocatoria, antes del 20 de junio de cada uno de los cursos escolares en los que se desarrolle la experiencia, el centro autorizado remitirá al Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos de la Secretaría General de Educación una memoria donde se contemplen los siguientes aspectos:

- a) Alumnado participante.
- b) Profesorado participante, con especificación de sus datos (n.º NIF).
- c) Aspectos más destacados del desarrollo del proyecto, haciendo especial mención de las propuestas de mejora.

Quinto. Las Unidades de Programas Educativos, a través de la Red de Centros de Profesores y Recursos, arbitrarán y programarán a lo largo de los cursos escolares 2014/2015 y 2015/2016, actividades de formación específicas.

Sexto. El desarrollo de la experiencia podrá ser interrumpida o darse por finalizada en los términos establecidos en el artículo 8 de la Orden 27 de mayo de 2014.



Séptimo. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 4 de julio 2014.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS

**ANEXO****RELACIÓN DE NUEVOS CENTROS AUTORIZADOS A LA IMPLEMENTACIÓN, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, DEL E-PORTFOLIO EUROPEO DE LENGUAS, A PARTIR DEL CURSO 2014-2015.**

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	ALMENDRALEJO	BADAJOS
I.E.S. MIGUEL DURÁN	AZUAGA	BADAJOS
COLEGIO LA ASUNCIÓN	CÁCERES	CÁCERES
COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA	CÁCERES	CÁCERES
I.E.S. CUATRO CAMINOS	DON BENITO	BADAJOS
I.E.S.O. GALISTEO	GALISTEO	CÁCERES
COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	MIAJADAS	CÁCERES
C.E.I.P. SAN CRISTÓBAL	NOGALES	BADAJOS
I.E.S. PARQUE MONFRAGÜE	PLASENCIA	CÁCERES
C.E.I.P. GENERAL NAVARRO	VALENCIA DE ALCANTARA	CÁCERES